

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

TERMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE CONDICIONES A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E DE ZARZAL.

N°	REQUISITOS GENERALES
1	Ser persona jurídica legalmente constituida, Consorcio ó Unión Temporal. Su duración no debe ser inferior a tres (3) años.
2	Que el objeto social de la persona jurídica comerciante con Establecimiento de Comercio, sea la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, debe constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
3	No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, requisito que se entenderá cumplido con la firma de la Carta de Presentación de la Oferta.
4	Si el Representante Legal del oferente tiene limitaciones para contratar, deberá anexar la correspondiente Acta o documento de autorización.
5	No encontrarse en el Boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en ley 610 de 2000.
6	Acreditar con la Certificación respectiva, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso, del pago a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
7	Una propuesta por oferente: Cada oferente deberá presentar una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas. El oferente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas quedará descalificado en todas ellas.
8	Presentar las propuestas acompañadas de los anexos que se exigen.
9	Todos los costos y gastos deberán estar incluidos.
10	Las propuestas, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma español, escritas en cualquier medio mecánico y en el mismo orden en que se solicitaron los documentos en los presentes términos de referencia. La presentación de la oferta es obligatoria en la forma predeterminada, el cual debe estar debidamente firmado el representante legal (anexo N° 1).

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS A LOS OFERENTES
1	Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada y firmada. <b>Anexo No.1</b>
2	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el objeto social, fecha de inicio de la Sociedad, nombre del Representante Legal, sus facultades para contratar y las restricciones si las hay.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

3	Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
4	Portafolio de Servicios.
5	Estados financieros de los años 2012 y 2013 o en su defecto hasta el último trimestre del 2013, donde conste solvencia económica y fotocopia de la Declaración de Renta presentada en la vigencia 2013, correspondiente a 2012. Certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal donde conste solvencia económica.
6	Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá adjuntar a la Oferta, fotocopia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
7	Todos los relacionados en las especificaciones técnicas y de las propuestas.

### 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1	Criterios que habilitan al oferente para participar	1) Capacidad Jurídica. 2) Capacidad Financiera. 3) Condiciones de Organización y Experiencia General.
2	Factores de Evaluación	1) Factor Económico: 40 puntos. 2) Factor técnico: 40 puntos. 3) Factor Antigüedad de la empresa: 20 puntos.

### 2. CRONOGRAMA DE INVITACION

Apertura	Diciembre 16 de 2013
Publicación de la invitación Consulta y Retiro del pliego	Diciembre 16 17, 18, de 2013
Fecha y hora límite para presentar propuesta	Diciembre 20 de 2013 <i>Hora: 2:00 p.m.</i> <i>Lugar: Oficina Jurídica del Hospital Departamental San Rafael Calle 5 N° 6-32, Segundo Piso</i>
Proceso de Evaluación	Diciembre 21, 23 de 2013
Publicación de los resultados	Diciembre 26 de 2013
Observaciones a los resultados	Diciembre 27 de 2013
Respuesta a los resultados	Diciembre 28 de 2013
Adjudicación del contrato	Diciembre 30 de 2013
Firma e inicio del contrato	1 de enero de 2014

Conforme a lo anterior se publica en la página web de la entidad [www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](http://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co) los presentes Términos de Referencia, los cuales podrán ser retirados, en la Subgerencia Administrativa y financiera de la entidad hospitalaria, ubicada en la Calle 5 No. 6-32, municipio de Zarzal (V), en días hábiles y en horarios de oficina.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
	<b>CONTRATACION</b>	CÓDIGO:	
			VERSION: 0.0
		TRD:	

### 3. TERMINO DE DURACION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será por el término de Seis (06) meses, contados a partir del Dos (02) de Enero de 2014 hasta el treinta (30) de Junio de 2014, previa legalización del contrato, no obstante, una vez cumplido el proceso de evaluación del servicio si resultare que este se desarrollo con total satisfacción del cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, se podrá suscribir nuevas adiciones y/o contratos.

### 4. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

El régimen del contrato que se celebre como resultado de la presente convocatoria será el derecho privado, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de contratación de la E.S.E vigente, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 1876 de 1994, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6a del artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

#### 5.1 FUNDAMENTO JURIDICO

El Hospital es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de segundo nivel, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal así como también a lo establecido en el manual de contratación, aprobado por la Junta Directiva de la misma.

Es viable jurídicamente celebrar contratos con personas jurídicas con el fin de contratar actividades asistenciales o administrativas para desarrollar en las diferentes áreas de la Entidad de conformidad con lo estipulado en la ley 79 de 1988, Decreto No. 468 de 1990, Decreto No. 2879 de 2004, Decreto 2996 de 2004 y ley 1233 de 2008.

En consecuencia la Empresa Social del Estado podrá suscribir todos aquellos contratos o actos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles y comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio y autonomía de la voluntad, encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.

Constitución Política de 1.991 Art. 333, 334, Ley 100 de 1993 Art. 195, Decreto 1876 de 1994, Sentencia de Diciembre 13/94 Rad. 7136, Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Sección Segunda, Código Sustantivo del Trabajo artículo 482, Decreto 1429 de 2010, Circular externa 067 de 2010 SUPERSALUD, Ley 1438 de 2011 Art. 59, Sentencia C-171 de 2012.

## CAPITULO I

### CONDICIONES GENERALES

#### 6. DISPOSICIONES GENERALES

##### 6.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
	<b>CONTRATACION</b>	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
	TRD:		

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL VALLE – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, está interesado en seleccionar a una persona jurídica para contratar la prestación del Suministro de Servicios de Seguridad y Vigilancia, en sus dependencia localizada en la calle 5 No.6-32 en la ciudad de Zarzal Valle del Cauca.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales, contractuales, etc. que EL OFERENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la Oferta sobre el requerimiento que trata esta Invitación.

La presentación de la Oferta por parte del OFERENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que estos Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

## 6.2. JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente Invitación está sometida a la ley Colombiana y en especial, se rige por la Ley 80 de 1993 en sus principios. En lo no previsto en esta norma y en cuanto fueren compatibles, se aplicarán las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Para el cobro de las tarifas se tendrá en cuenta el Decreto 073 del 18 de enero de 2002 que fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. El proponente en su oferta, deberá tener en cuenta incrementar el salario establecido en el Decreto 4950 de 2007 con la respectiva actualización según circular externa N° 015 de 2013 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El servicio de vigilancia y seguridad a contratar se regirá por lo establecido en los Decretos 356 de 1994, 1979 de 2001, 2187 de 2001, 73 de 2002, 4950 de 2007 y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o reformen.

El Servicio de comunicación dentro de los diferentes puestos de vigilancia, necesario para la seguridad del servicio, se rige por lo normado en los Decretos 1900 de 1990 y 930 de 1992 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.

La tenencia y el porte de armas, municiones y sus accesorios se rige por el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios a la actividad de vigilancia y seguridad privada, está bajo la absoluta responsabilidad de la persona jurídica que la ejecute y no compromete al HOSPITAL por su omisión o inobservancia.

LEY 789 de 2002 – EL OFERENTE deberá tener en cuenta los señalado en la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, especialmente los consignado en el artículo 50, para el efecto deberá aportar con la oferta : Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
	<b>CONTRATACION</b>	CÓDIGO:	
			VERSION: 0.0
		TRD:	

Ley, o por el Representante Legal y el Contador, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

LEY 828 DE 2003. Artículo 1º, por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así: Parágrafo 2. Será obligación de las entidades estatales

### 6.3. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y aclaración.

Si el OFERENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este, deberá solicitar la aclaración pertinente al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL VALLE – E.S.E. Al correo electrónico [juridica@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](mailto:juridica@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co), a su vez el HOSPITAL comunicará, cualquier modificación o cambio que se introduzca a dichos pliegos a través de la publicada en página [www.Hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](http://www.Hospitalsanrafaelzarzal.gov.co)

Solamente las informaciones, interpretaciones, aclaraciones, cambios o modificaciones realizadas serán incluidas al Pliego de Condiciones Definitivo, el cual será publicado conforme al inciso anterior, comprometerán al HOSPITAL para los efectos de esta invitación.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga EL OFERENTE respecto de los términos de esta Contratación, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el HOSPITAL no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

## CAPITULO II

### 7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, personas jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social sea ofrecer y suministrar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Todos los OFERENTES deben aportar entre otros, los siguientes documentos y acreditar el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación:

#### 7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

##### 7.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán adjuntar a su propuesta un Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
	<b>CONTRATACION</b>	CÓDIGO:	
			VERSION: 0.0
		TRD:	

En caso de prórroga del plazo de presentación de propuestas, el certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de vencimiento.

### 7.1.2. DISPOSICIONES COMUNES A LAS PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal del OFERENTE, quien deberá acreditar esta condición, o por el apoderado del OFERENTE, quien deberá acreditar que quien le confirió el poder actuó en calidad de representante legal del OFERENTE.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato.

### 7.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá presentar en original el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del HOSPITAL.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o de la unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la oferta será rechazada.

c) Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres años más.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta del señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, no son subsanables y generan el rechazo de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la unión temporal o el consorcio, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir la factura al HOSPITAL, lo harán a nombre propio y en representación de sus miembros, bajo su propio NIT, en la cual además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada integrante. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias

## 7.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
	<b>CONTRATACION</b>	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
	TRD:		

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato quienes se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL OFERENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL VALLE- E.S.E.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el OFERENTE afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

### **7.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**

#### **7.3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada OFERENTE deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los servicios objeto del contrato que se celebrará y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en este Pliego.

La propuesta deberá presentarse por escrito, en original y en medio magnético en sobre cerrado y sellado, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

#### **7.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

EL OFERENTE deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo N° 1 debidamente suscrita por el OFERENTE o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica.

En la carta de presentación, EL OFERENTE debe manifestar expresamente que autoriza al HOSPITAL a verificar toda la información incluida en su propuesta.

Así mismo, deberá bajo la gravedad del juramento certificar que no se encuentra inscrito en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República, el cual se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación.

Generará el rechazo de la oferta:

- a) la omisión de la carta de presentación
- b) la omisión de las firmas requeridas en la carta de presentación.

#### **7.3.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

##### **7.3.3.1. ORDENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del OFERENTE y su estudio y evaluación por parte del HOSPITAL se solicita al OFERENTE que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en los Términos de Referencia, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1) firmada por el representante legal del proponente, quien señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos y/o autorización del órgano directivo de la sociedad en caso necesario. No será subsanable y se generará el rechazo de la propuesta. La omisión de la carta de presentación debidamente firmada en la oferta, generará el rechazo de la oferta.

2. Certificado de existencia y representación legal. La vigencia de la sociedad no debe ser inferior a tres años (3) a partir de la fecha de la propuesta. Deberán anexar el original del Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. La omisión de anexar este documento será subsanable dentro del término que otorgue el Hospital.

4. Portafolio de Servicios.

5. Registro Único Tributario (RUT) y Número de Identificación Tributaria (NIT). El proponente deberá adjuntar a la oferta fotocopias del RUT y NIT expedidos por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. La omisión de anexar este documento será subsanable dentro del término que otorgue el Hospital.

6. Registro Único de Proponentes expedido por Cámara de Comercio.

7. Propuesta Económica. La omisión de anexar a la propuesta, la cotización del personal mínimo requerido, generará el rechazo de la misma.

8. Alternativas o sugerencias técnicas.

9. Certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales. El OFERENTE y el futuro CONTRATISTA, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, aportando certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador, cuando no se requiera Revisor Fiscal. La omisión de anexar este documento será subsanable dentro del término que otorgue el Hospital. De no subsanarse dentro del término

10. Estados financieros de Los años 2011 y 2012 o en su defecto hasta el último trimestre del 2012, donde conste solvencia económica y, fotocopia de la declaración de renta presentada en la vigencia 2012, correspondiente a 2011. Incluir Balance General, estado de pérdidas y ganancias, Indicadores financieros, notas a los estados financieros, certificación de estados financieros conforme a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal cuando fuere el caso. Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios, cada integrante deberá cumplir con este requisito en forma individual. Su no presentación será subsanable dentro del día hábil siguiente al requerimiento que para tal efecto formule El HOSPITAL. Certificación por Contador Público o Revisor Fiscal donde conste solvencia económica.

11. Fotocopia de la Licencia de funcionamiento vigente, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la ciudad de Santiago de Cali. El proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
	<b>CONTRATACION</b>	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
	TRD:		

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y la circular 003 de 2002 de esa entidad y certificación en la que conste el registro o ausencia de sanciones durante los dos ( 2 ) últimos años. Al igual que la resolución que concede la autorización para operar en el municipio de Santiago de Cali.

12. Fotocopia de Permisos de tenencia y porte de armas: El proponente deberá presentar fotocopia legible y ampliada al 150% del salvo conducto que ampare el armamento propio y que destinará para los servicios de vigilancia que prestará a esta Entidad. Este documento no es subsanable y en caso de no presentarse en la forma solicitada, la propuesta será rechazada.

13. Fotocopia de Licencias para la utilización de equipos de telecomunicación: El proponente deberá presentar copia de la resolución vigente o en su defecto en trámite (siempre y cuando la misma haya sido otorgada en el año inmediatamente anterior), expedida por el Ministerio de Comunicaciones para la utilización de frecuencias radio eléctricas, además los otros medios que vaya a emplear para la prestación del servicio. Este documento no es subsanable y en caso de no presentarse en la forma solicitada, la propuesta será rechazada.

14. Propuesta Técnica. El proponente deberá indicar los servicios que incluye, los equipos y elementos; controles del servicio: los mecanismos y métodos de control, clase de supervisión y periodicidad con que se realiza sobre las personas, equipos y los elementos asignados para la prestación del servicio y los demás datos que considere relevantes para el desarrollo del objeto contractual. La omisión de la Oferta Técnica no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta. Deberá anexar Constancia de experiencia técnica requerida. La omisión de anexar esta documentación será subsanable dentro del término que otorgue el Hospital. De no subsanarse dentro del término establecido por el Hospital, se generará el rechazo de la propuesta.

15. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extra-contractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en la Resolución 2792 de 2003 y normas concordantes. Este documento no es subsanable y en caso de no presentarse como se estipula, la propuesta será rechazada.

#### 7.3.4. CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. El oferente deberá entregar la propuesta en original y medio magnético. El medio magnético debe contener además de los documentos susceptibles de ser presentados por este medio; propuesta en tabla de Excell discriminando el valor de cada producto ofrecido con su respectivo ítem, es decir el mismo que figura en esta invitación. La propuesta debe estar debidamente foliada (incluido sus anexos), en sobre cerrado, dirigido al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL VALLE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Calle 5 No. 6-32, Zarzal, indicando el nombre del remitente, RUT ó documento de identificación, dirección y teléfono. El HOSPITAL no será responsable por la apertura prematura de una propuesta o por no abrirse si esta no fuere dirigida correctamente marcada. Podrá de acuerdo con la ley, desestimar cualquier defecto de forma en la presentación de las propuestas recibidas siempre y cuando esto no altere el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la selección objetiva del asegurador.

Las propuestas, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma español, escritas en cualquier medio mecánico y en el mismo orden en que se solicitaron los documentos en los presentes términos de referencia.

2. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones,

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
	<b>CONTRATACION</b>	CÓDIGO:	
			VERSION: 0.0
		TRD:	

enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

3. No se aceptarán ofertas enviadas por fax, correo electrónico, ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado en los términos de referencia, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas.

4. La oferta obligatoriamente deberá estar foliada en su totalidad.

5. El oferente por la sola presentación de su propuesta autorizan al HOSPITAL, para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

6. Las propuestas serán entregadas en las instalaciones del HOSPITAL ubicadas en la Calle 5 # 6-32 de la ciudad de Zarzal Valle, en sobre cerrado y en medio magnético en la central de correspondencia para que se registre su fecha y hora de entrega. Será causal de rechazo, el sobre que se encuentre abierto o que no haya sido sellado en la ventanilla única del HOSPITAL con la fecha y hora de entrega. Los sobres que sean sellados después de la fecha y hora fijada para el cierre, serán tenidos como extemporáneos y se rechazarán.

7. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, necesarios para la comparación de las propuestas, será suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

8. A la propuesta debe adjuntarse la carta de presentación, como se indica en el **Anexo N° 1**, adjunto al presente pliego de condiciones.

9. La oferta debe tener una validez no inferior a ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta.

10. En la propuesta no se podrán señalar condiciones diferentes a las establecidas por el HOSPITAL. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el pliego de condiciones.

### CAPITULO III

#### 8. BASES DE LA PROPUESTA

##### 8.1. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el suministro del servicio de vigilancia y seguridad privada armada, para el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL VALLE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ubicado en la calle 5 N° 6.32 de la ciudad de Zarzal, Departamento del Valle del Cauca, País Colombia.

##### 8.2. SUMINISTRO DEFICIENTE DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, el suministro del servicio en condiciones deficientes o de mala calidad.

Se entiende por suministro deficiente del servicio, aquel que haya sido realizado con Especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por EL HOSPITAL en estas bases para proponer.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
	<b>CONTRATACION</b>	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
	TRD:		

EL CONTRATISTA deberá rehacer el suministro deficiente del servicio, no aceptado, dentro del término que EL HOSPITAL le indique, si así lo decidiera esta ENTIDAD.

Si el CONTRATISTA no rehiciere el suministro deficiente dentro del término señalado por EL HOSPITAL, éste podrá proceder a imponer las multas o declarará la caducidad del contrato en la cuantía que se indique en el contrato, las cuales se causarán por cada día en que el CONTRATISTA esté en mora de rehacerlo.

Cuando definitivamente el CONTRATISTA se negare a rehacer el servicio deficiente, EL HOSPITAL podrá realizar las actividades pertinentes y cobrará el costo de las mismas, más un 10% sobre su total valor, por concepto de administración.

Lo anterior no implica que EL HOSPITAL releve al CONTRATISTA de su obligación y de la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato y podrá declarar la caducidad del contrato.

De encontrarse pendiente de ejecutar en un porcentaje igual o superior al 50% del mismo, podrá contratar al proponente calificado en segundo lugar, previa revisión de las condiciones necesarias.

### 8.3. SERVICIOS

El proponente deberá indicar en su propuesta, los servicios a ofrecer, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**8.3.1. Certificación sobre Licencia de funcionamiento**, la cual es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El Oferente deberá acreditar que tiene licencia de funcionamiento vigente para la ciudad de Santiago de Cali, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante una Certificación expedida por dicha Entidad. Esta certificación debe contener la fecha hasta la cual está vigente dicha licencia.

Se requiere además la Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de presentación del presente proceso, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones durante los dos (2) últimos años.

EL HOSPITAL rechazará la propuesta de vigilancia y seguridad privada al oferente que no tenga licencia de funcionamiento según lo solicitado anteriormente o que la misma este vencida. ("Artículo 91 Contratación de servicios. Las personas jurídicas o entidades oficiales que contraten servicios de vigilancia y seguridad privada, con empresas que no tengan licencia de funcionamiento, o que la misma se halla vencida, serán sancionadas con multa que oscilará entre 20 y 40 salarios mínimos legales mensuales la cual se impondrá por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deberá ser consignada en la Dirección General del Tesoro a su favor." Decreto 356 de 1994).

### 8.3.2. PERMISOS DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS

EL HOSPITAL rechazará la propuesta de vigilancia y seguridad privada al proponente que no tenga fotocopia legible ampliada de los permisos de porte o tenencia de armas, salvo conductos, vigentes a la fecha de cierre de la invitación, para la totalidad del armamento requerido y propuesto para la prestación del Suministro de Servicios de Seguridad y Vigilancia en la ciudad de Zarzal.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
	<b>CONTRATACION</b>	CÓDIGO:	
			VERSION: 0.0
		TRD:	

El oferente debe aportar sólo los permisos del armamento requerido que ofrece para la prestación del servicio en EL HOSPITAL.

### 8.3.3. LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN

EL HOSPITAL rechazará la propuesta de vigilancia y seguridad privada al oferente que no tenga licencia o documento de autorización, expedidos por el Ministerio de Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas; o constancia del Ministerio de Comunicaciones de que la misma se encuentra en trámite.

### 8.3.4 VALOR SALARIOS

El oferente deberá consignar, en los formatos del **Anexo No. 2**, los salarios, prestaciones legales y aportes de ley, para cada turno de trabajo allí señalado.

La oferta debe discriminar el valor unitario de los servicios prestados por cada turno, con las especificaciones del costo del personal armado, citar los conceptos laborales incluye y/o lo conforman, el oferente debe presentar su oferta económica por ítem.

Si el oferente considera que en los cuadros de precios es necesario incluir algunos otros ítems indispensables para la evaluación, deberá incluirlos y valorarlos en su propuesta. Cualquier omisión se entenderá asumida por cuenta del oferente.

### 8.3.5. CUADRO RESUMEN DE VALORES

En el cuadro consignado en el **Anexo No.3**, se deberán registrar el valor total de la oferta, incluyendo IVA y el AIU.

Todos los costos, incluido el A.I.U. y el IVA, deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se consideraran costos adicionales. Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el A.I.U., y se causa dicho impuesto, el HOSPITAL considera incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptara el oferente.

### 8.3.6 VALOR DEL CONTRATO

La disponibilidad presupuestal para la contratación del proceso es de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$72.702.618).

## 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CANTIDADES DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

### 9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### 9.1.1. Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará en las dependencias de EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, situado en la calle 5 No. 6-32 de la ciudad de Zarzal, Departamento del Valle del Cauca – Colombia.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
	<b>CONTRATACION</b>	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
		TRD:	

#### 4.1.2. Personal mínimo requerido y actividades a realizar

El oferente deberá anexar a la propuesta, el listado del personal mínimo requerido de conformidad con el siguiente cuadro. La omisión de anexar esta propuesta generará el rechazo de la misma.

02	Servicios de seguridad y vigilancia privada 24 horas todo el mes, hombres armados y equipados con medio de comunicación, quienes prestaran sus servicios en la portería principal del hospital de lunes a domingo las 24 horas y en la sección de urgencias de lunes a domingo las 24 horas.
----	--

#### 9.1.3. CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBE OFRECER EL PROPONENTE PARA PRESTAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

1. Emplear personal, debidamente carnetizado por el titular de la licencia de funcionamiento y entrenado y capacitado según resolución No. 02596 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con condiciones físicas para el ejercicio de la función, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con Libreta Militar vigente de primera categoría, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado del curso de vigilante en segundo nivel, expedido por una academia debidamente aprobada por el titular de la licencia de funcionamiento y con mínimo tres años de experiencia. Para ello el proponente deberá aportar del personal candidato a prestar el servicio en EL HOSPITAL, las hojas de vida con los documentos que soporten dicha información.

2. Toda vez que el personal a su cargo deberá velar para que los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño; en el evento que esto ocurra, el contratista deberá restituirlos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por EL HOSPITAL. La compañía de vigilancia que resulte favorecida en el presente proceso deberá suscribir una póliza de seguros a favor del HOSPITAL que ampare los daños y perjuicios causados por la sustracción de bienes.

3. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.

4. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato, respetando los horarios máximos de jornada laboral establecidos por la Ley vigente.

5. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación, supervisión y control por un coordinador y supervisor idóneos. Realizar seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este.

6. El personal encargado de realizar las rondas deberá operar mediante un Dispositivo que permita controlar en tiempo real dichas rondas, con el fin de que el HOSPITAL, mediante el suministro de un código por parte de la Empresa de Vigilancia, pueda ejercer el control de tales actividades.

7. Ejecutar las medidas especiales de control que le sugiera verbalmente o por escrito el funcionario encargado de la supervisión del contrato.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
	<b>CONTRATACION</b>	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
	TRD:		

8. La empresa debe tener un sistema de supervisión controlado en tiempo real a través de georeferenciación o GPS, que permita al Hospital tener acceso directo a la información y verificar que la supervisión se realiza con base en los servicios contratados.

9. Rendir Informes mensuales sobre actividades realizadas en desarrollo del Objeto contractual.

10. El proveedor debe suministrar los relojes de punto de control y los sitios serán definidos por el interventor del contrato.

11. El personal de vigilancia debe tener disposición de recibir capacitación en manejo de pacientes.

#### 9.1.4. EQUIPOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Revólveres y munición con sus respectivos permisos de porte o de tenencia.
2. Linternas de batería recargable, una por cada puesto de 24 horas.
3. Pitos metálicos
4. Radioteléfonos portátiles con un alcance mínimo de 4 Kilómetros (punto a punto), especificando marca y modelo.
5. Suministro de libros de minuta para el puesto.
6. Elementos e insumos de papelería en general.
8. Otros.

### CAPITULO V

#### 10. HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

##### 10.1. HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La capacidad jurídica, financiera las condiciones de organización y experiencia de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje lo cual será evaluado por el respectivo Comité Evaluador.

Las propuestas serán habilitadas considerando los factores que se indican a continuación. Si no se acredita la documentación respectiva, la propuesta no será hábil para ser evaluada cuantitativamente.

Ítem	Factores no ponderables	Requisitos
1	Capacidad Jurídica	Obligatorios
2	Capacidad Financiera	
3	Condiciones de organización y análisis de la experiencia general	

Estos factores no se calificarán pero se verificará su cumplimiento con el fin de determinar si la propuesta será objeto de evaluación cuantitativa, de la siguiente manera:

##### 10.1.1. FACTORES HABILITADORES NO PONDERABLES

10.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, exigidos en el pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento (Sociedad legalmente constituida, autorización de Órgano Directivo,

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

Vigencia de la Sociedad, Objeto de la Sociedad, Certificado de Inhabilidad, Paz y Salvo de Aportes de Parafiscales y de Seguridad Social, entre otros). Constituyen requisitos esenciales de la propuesta, los que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten.

10.1.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Se verificarán, analizarán las certificaciones, indicadores y estados financieros. El análisis financiero de las ofertas, no dan derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las ofertas: El análisis se efectuará con los indicadores financieros de liquidez (activo corriente / pasivo corriente = 1.5), capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente > o = a 150 SMMLV) y endeudamiento (pasivo total / activo total < o = al 60 %), los cuales deben ser cumplidos en su totalidad, so pena de rechazo de la oferta.

### 10.1.1.3. CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá suministrar la siguiente información en el orden aquí establecido:

- a) Organigrama de la empresa.
- b) Experiencia del oferente en actividades inherentes o propias al objeto del contrato

El oferente deberá allegar con su oferta, un mínimo dos (2) y máximo seis (6) certificaciones de contratos de prestación del servicio de vigilancia, celebrados (firmados) a partir del 1° de enero de 2009 o con posterioridad a esta fecha, que hayan sido ejecutados o que estén en ejecución, cuya cuantía en S.M.L.M.V. por contrato no haya sido inferior a 300. Una (1) de las certificaciones deberán estar relacionadas con contratos suscritos con entidades de salud. Dichas certificaciones deben contener como mínimo para la habilitación de la oferta, además de la información arriba indicada, la siguiente:

1	Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio
2	RUT o Cédula de la empresa o persona contratante del servicio
3	Nombre de la persona que expide la certificación
4	Fecha de la Certificación
5	Nombre o razón social de la empresa que prestó el servicio
6	Objeto del Contrato
7	Fecha de terminación del contrato
8	Valor del Contrato
9	Calificación dada al servicio prestado por el contratista mínimo como bueno.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que Participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
	<b>CONTRATACION</b>	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
	TRD:		

Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del presente proceso, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales ó jurídicas, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

## 10.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación se aplicará el siguiente procedimiento:

EL HOSPITAL practicará un examen a las propuestas recibidas para efectos de determinar si son admisibles o, si en el evento de no serlo en principio, hubiere posibilidad de saneamiento conforme con lo previsto en este Pliego de Condiciones.

Si hubiere posibilidad de saneamiento conforme con lo previsto en este Pliego de condiciones, se solicitará lo pertinente al OFERENTE, concediéndole un plazo para ello.

Los Evaluadores elaborarán un informe, que será presentada como recomendación al ordenador del gasto.

## 10.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

El HOSPITAL evaluará y adjudicará el contrato al oferente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos

<b>EVALUACIÓN</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO</b> Valor de la oferta básica	40
<b>EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO</b> Experiencia	40
<b>FACTOR ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA</b>	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
	<b>CONTRATACION</b>	CÓDIGO:	
			VERSION: 0.0
		TRD:	

### 10.3.1 EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO: 40 PUNTOS

Para el estudio técnico de las propuestas presentadas, se efectuara una evaluación y ponderación técnica y se otorgara el puntaje establecido para este aspecto de acuerdo con los siguientes criterios y distribución:

#### 10.3.1.1 OFERTA BÁSICA.

Lo establecido en el numeral 2 de la presente invitación se considera como oferta básica y es de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje. Su no presentación dará lugar al rechazo de la oferta.

#### 10.3.1.2 EXPERIENCIA:

##### 10.3.1.3

El oferente deberá acreditar su experiencia, presentando mínimo dos (2) y máximo seis (06) certificaciones de contratos celebrados a partir del 1° de enero de 2009, con empresas cuyo objeto contractual sea similar al que se pretende desarrollar por medio de esta convocatoria, las cuales deben contener lo anteriormente mencionado.

De acuerdo con el número de certificaciones aceptadas, se obtiene el siguiente puntaje:

NÚMERO DE CERTIFICACIONES ACEPTADAS	PUNTAJE
Más de Tres (3) Certificaciones	40
Tres (3) Certificaciones	20
Dos (2) Certificaciones	10
Menos de dos (2) Certificaciones	Rechazo de la oferta

Para relacionar la experiencia, es necesario diligenciar el **Anexo (4)**, adjuntando las certificaciones correspondientes.

### 10.3.2 EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO: 40 PUNTOS

#### VALOR DE LA OFERTA BÁSICA: 40 PUNTOS.

Se evaluarán y calificarán proporcionalmente las ofertas para un estimado de cantidades consumidas en un mes, tomando la propuesta con mayor beneficio económico, que servirá de base para otorgar el mayor valor y calificar proporcionalmente el resto de ofertas, aplicando una regla de tres.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems solicitados, so perjuicio de que se rechace la propuesta.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

**10.3.3. FACTOR ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA:** Se determinará por el tiempo durante el cual el oferente ha prestado servicios de seguridad y vigilancia, para lo cual se exige un mínimo de seis (6) años de constitución con el lleno de todos los requisitos de ley, Para medir este criterio se aplicará la siguiente tabla con un máximo de 20 puntos:

Desde (años)	Hasta (años)	Puntos
6 años	10 años	5
Más de 10 años	15 años	10
Más de 15 años	20 años	15
Más de 20 años	En adelante	20

#### 10.4. CALIFICACIÓN FINAL

El resultado de sumar el puntaje obtenido por los factores económico, técnico y de antigüedad de la empresa, serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente. El OFERENTE favorecido será el que obtenga mayor puntaje con dicha sumatoria.

##### 10.4.1 CRITERIOS DESEMPATE.

En caso de presentarse empate, se escogerá la propuesta que presente menores precios en el mayor número de ítems cotizados. En el evento de persistir el empate, se preferirá el OFERENTE que acredite certificados ISO 28000 y la Certificación BASC. Ahora bien en caso de continuar se realizara un sorteo público y quien resulte seleccionado, obtendrá un punto adicional que se le sumará a la calificación final.

#### 10.5 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El HOSPITAL declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán de forma expresa y detallada las razones que han conducido a ésa decisión.

#### 11. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de la pagina WEB: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) al sitio de denuncias del programa, en la página WEB [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co) correspondencia o personalmente en la dirección

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

Carrera 8 No. 7-27 de Bogotá, o la Línea Transparente del Programa 018000-913 040. Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

## 12. CONTROL COMUNITARIO O CIUDADANO

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo del proceso contractual que se indica a continuación, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera o en la página web [www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](http://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co)

## 13. GASTOS

Los gastos en que incurra el proponente para la elaboración de la propuesta en relación con los presentes términos de invitación, corren por su cuenta.

**LUZ STELLA ECHEVERRI OCAMPO**  
Gerente Encargado  
**(FIRMADO EL ORIGINAL)**

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
	<b>CONTRATACION</b>	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
		TRD:	

## ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION

Zarzal Valle, Señores  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL –  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.  
Ciudad.

ASUNTO: Convocatoria Publica Para Contratar el Suministro de Servicios de Seguridad y Vigilancia.

Los suscritos \_\_\_\_\_ en  
representación de la firma \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los  
documentos de la Convocatoria, hacemos la siguiente propuesta para la \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y en caso de que nos sea adjudicada por  
el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL VALLE – EMPRESA SOCIAL  
DEL ESTADO, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
- 2)- Que tengo el poder legal para suscribir y presentar la propuesta.
- 3)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 4)- Que conocemos las especificaciones y requerimientos técnicos y demás documentos de la Licitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 5)- Que hemos recibido las siguientes adendas y comunicaciones a los términos de referencia \_\_\_\_ (indicar el Número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
- 6)- Que nos comprometemos a prestar el servicio en un plazo de \_\_\_\_ (\_\_\_\_) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única o legalización del contrato.
- 7)- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 8) Que no nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 9)- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir y a presentar la Garantía Única, y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- 10)- Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que no contiene ningún error u omisión.
- 10)- Que el valor de la propuesta es de \_\_ (valor básico). Más

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

\_\_\_\_\_ por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), si a ello  
hubiere lugar, para un Valor Total de la Propuesta  
de \_\_\_\_\_

11)- Que la siguiente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados y rubricados.

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
Nit o Cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_

FIRMA

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

## ANEXO 2 COSTOS Y DETALLE DEL PERSONAL REQUERIDO

Zarzal,

Señores  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL VALLE - EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO.  
Ciudad.

ASUNTO: Convocatoria Para Contratar el Suministro de Servicios de Seguridad y  
Vigilancia.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO COSTO TOTAL

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_ Nit o Cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

### **A N E X O 3**

#### **RESUMEN DE LA PROPUESTA DEL PERSONAL REQUERIDO**

Zarzal, Señores  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL VALLE – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.  
Ciudad.

ASUNTO: Convocatoria Para Contratar el Suministro de Servicios de Seguridad y Vigilancia.

DESCRIPCIÓN	UNDS	PROPORCIÓN	AIU	IVA	VR MENSUAL	VR total ESTIMADO EN MESES

El valor total de la oferta es de \_\_\_(\$). Los valores de la presente oferta cumplen con las tarifas del decreto 073 de 2002 y circular 007 de 2003 Emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Atentamente,  
Nombre \_\_\_\_\_ Nit o Cédula de Ciudadanía No \_\_\_ de \_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_

FIRMA

